



Santa Fe, 14 de junio de 2016

VISTAS estas actuaciones vinculadas con la Resolución de Decanato n° 102/16 - ad referéndum del Consejo Directivo- por la que se modifica el Reglamento de Tesina de la FHUC en su art. 13 inc. a)

CONSIDERANDO que se dificulta constituir tribunales examinadores de las tesinas con las características estipuladas en el mencionado artículo.

Que la planta docente de la FHUC exhibe una importante masa de docentes en la categoría Auxiliares en Docencia con una sólida formación de posgrado y reconocida trayectoria académica.

POR ELLO y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamentos, así como lo acordado en sesión ordinaria del día de la fecha,

**El Consejo Directivo
de la FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Resuelve:**

ARTICULO 1º.- Modificar el Reglamento de Tesina de la FHUC en su art. 13 inc. a) el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo13:

El Tribunal examinador quedará constituido por: tres miembros titulares y un miembro suplente, que se integrará al tribunal en caso que uno de los miembros titulares no pudiera estar presente por causa debidamente justificada. El tribunal podrá estar integrado por:

"a) Tres docentes con desempeño en ésta Casa de estudios, de los cuales al menos uno debe ser profesor"

ARTICULO 2º.- Establecer el texto ordenado del citado Reglamento, de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Inscribase, regístrese, dése conocimiento a Secretaría Académica, a las Direcciones de Enseñanza de Grado, de Atención al Estudiante, de Comunicación Institucional y al Departamento de Alumnado. Cumplido archívese.

RESOLUCION "C.D." N° 224/16



REGLAMENTO DE TESINA
Texto Ordenado Resolución C.D. N° 224/16

DE LAS CONDICIONES DE ADMISIÓN E INSCRIPCIÓN

Artículo 1:

El alumno podrá presentar el Plan de Tesina al momento de tener aprobado el primer ciclo de la carrera.

DE LA PRESENTACIÓN DEL PLAN

Artículo 2:

Al momento de la presentación del plan de Tesina, el alumno deberá presentar:

- a) Plan de Investigación (tres copias)
- b) Nota dirigida al Sr/a Decano, en la que conste el tema de tesina, el nombre del Director y CoDirector (si correspondiere).
- c) Notas firmadas por el Director y Co-Director (si correspondiere), avalando el plan presentado, asumiendo el compromiso de dirigir la investigación y declarando conocer el presente Reglamento.
- d) Curriculum Vitae del Director y /o Co-director si no pertenecieran a la Facultad de Humanidades y Ciencias.

DEL PLAN DE INVESTIGACIÓN:

Artículo 3:

El plan de trabajo será elaborado por el alumno con la asistencia de su director.

Su diseño deberá incluir:

- a) Carátula en la que consten los datos del proyecto
- b) Introducción. Estado del proyecto
- c) Objetivos,
- d) Diseño metodológico.
- e) Cronograma de Actividades,
- f) Referencias Bibliográficas.

Artículo 4:

Los planes de Tesina serán consideradas por la Comisión Evaluadora de planes de Tesina, integrada por el Director del Departamento, los miembros de la Junta Departamental y el Director de Carrera, quienes se expedirán sobre el plan de tesina. De ser necesario, podrá sugerirse que el plan sea evaluado por un especialista del tema de tesina.

Artículo 5

Entre los criterios para la evaluación del plan de Tesina, la Comisión Evaluadora considerará:

- a) Relevancia del tema y/o enfoque que suponga aportes para el desarrollo de la línea de investigación escogida.
- b) Formulación del Plan de trabajo: Coherencia lógica y metodológica. Consistencia interna del plan.
- c) Factibilidad de la propuesta.

DE LA APROBACIÓN DEL PLAN DE INVESTIGACIÓN:



Artículo 6:

Como resultado de la evaluación la Comisión Evaluadora podrá:

- a) Aprobar el plan: implica la aceptación del Plan por parte de todos los miembros de la Comisión.
- b) Aprobar el plan con observaciones: implica la aceptación general del plan, pero incluye observaciones de al menos un miembro de la Comisión. Las mismas, presentadas por escrito, deberán ser necesariamente incluidas en la versión final del plan.
- c) Rechazar el plan: implica la no aceptación del Plan por parte de la mitad más uno de los Miembros de la Comisión, en cuyo caso el aspirante deberá presentar un nuevo Plan, conforme al Art. 3 del presente Reglamento.

DE LA REALIZACIÓN DE LA TESINA:

Artículo 7:

Desde el momento de aceptación del plan de Tesina, el alumno tendrá un plazo de dieciocho (18) meses como máximo para presentar su Tesina, con posibilidad de prórroga mediante nota del Director de tesina debidamente fundada al Director del Carrera respectivo.

Artículo 8:

La tesina deberá realizarse en forma individual.

DEL DIRECTOR DE LA TESINA

Artículo 9:

El alumno deberá elegir un Director de Tesina, y eventualmente un Co-Director, preferentemente entre los profesores Titulares, Asociados, y/o Adjuntos de la Facultad de Humanidades y Ciencias o entre investigadores en la tema elegido o áreas afines, con formación y desempeño en el área de la temática de referencia y que se desempeñen en otras Facultades de la Universidad Nacional del Litoral, en otras Universidades Nacionales o extranjeras o Institutos de Investigación de reconocida trayectoria.

La función del Co-Director será acompañar la tarea de investigación y de reemplazar al Director en caso de que razones de fuerza mayor lo requieran.

Artículo 10:

Una vez aprobado el Plan de Tesina serán funciones del Director:

- a) Realizar el seguimiento y evaluación de las actividades previstas en el cronograma del Plan de Tesina.
- b) Orientar al estudiante en la búsqueda y selección de bibliografía y fuentes de información, en la aplicación de métodos y técnicas de trabajo, así como en la interpretación de la información obtenida y la redacción y presentación de la Tesina.
- c) Informar a la Comisión Evaluadora, si ésta lo requiere, acerca del desarrollo de los trabajos inherentes a la Tesina, así como de alteraciones producidas en el cronograma de trabajo.

Artículo 11:

El estudiante podrá solicitar cambio de Director con debida fundamentación ante la Comisión Evaluadora, por una sola vez. Asimismo el Director podrá cesar en su función si así lo desea, presentando fundamentación escrita de su decisión. El cambio o cese del Director no implica necesariamente el cambio del plan de trabajo. En caso de que el tesinista continúe con el Plan inicial deberá contar con el aval del nuevo Director.

DE LA PRESENTACIÓN DEL TRABAJO DE TESINA

Artículo 12:



La presentación del trabajo final de Tesina deberá realizarse en forma escrita, en cuatro ejemplares firmados todos por el alumno y el Director.

DE LA EVALUACIÓN DEL TRABAJO DE TESINA

Artículo13:

El Tribunal examinador quedará constituido por: tres miembros titulares y un miembro suplente, que se integrará al tribunal en caso que uno de los miembros titulares no pudiera estar presente por causa debidamente justificada. El tribunal podrá estar integrado por:

- a) Tres docentes con desempeño en esta casa de estudios, de los cuales al menos uno debe ser profesor.
- b) En caso que la temática de la tesina lo amerite, y con el aval de la Secretaría Académica podrá designarse un especialista externo a la FHUC.

Artículo14:

Desde la recepción de las copias del trabajo de Tesina, los miembros del Tribunal, tendrán un plazo no mayor a treinta días corridos para su lectura y evaluación, al cabo del cual deberán presentar un dictamen escrito en forma individual:

- a) Aceptando la Tesina para su defensa oral sin modificaciones.
- b) Aceptando la Tesina para su defensa con modificaciones, las que deberán ser contempladas en la versión final de la Tesina , previamente a su defensa oral.
- c) Rechazando el trabajo de Tesina, sugiriendo los cambios a realizar. En caso que la tesina fuera rechazada, el Tribunal concederá un plazo de 6 (seis) meses como máximo para una nueva y última presentación. Las modificaciones deberán ser sugeridas y aprobadas por el jurado en forma previa a su defensa oral. Una vez introducidas las modificaciones deberán ser aprobadas por el jurado en forma previa a su defensa oral.

La tesina podrá ser aceptada para su defensa oral con el dictamen favorable de al menos dos de los integrantes del jurado.

Artículo15:

En la evaluación de la tesina, el tribunal considerará:

- a) El proceso de formación del futuro Licenciado en el campo disciplinar específico.
- b) Contribución realizada por el trabajo al campo disciplinar.
- c) Pertinencia en la obtención y manejo de la información.
- d) La interpretación de los resultados obtenidos y fundamentación de los argumentos expuestos.
- e) La adecuación entre la problemática planteada y las conclusiones alcanzadas.
- f) El conocimiento y manejo de la bibliografía y fuentes de información.
- g) La claridad conceptual en la expresión de ideas y presentación de la tesina

Artículo 16:

Una vez aceptada la Tesina por los miembros del Tribunal y habiéndose comunicado tal decisión al Tesinista, a su Director y al Departamento, la Dirección de Carrera coordinará la constitución de dicho tribunal para la defensa oral de la Tesina

Artículo 17:

En la defensa oral del trabajo realizado, el alumno contará con un tiempo no superior a los cincuenta (50) minutos, y luego de la exposición podrá ser interrogado por los miembros del Tribunal. Tal disertación tendrá carácter público. Finalizada la exposición los integrantes del tribunal ponderarán la defensa de la Tesina, considerando la presentación escrita y la defensa oral. La calificación definitiva será acordada por simple mayoría. Como resultado de tal evaluación, se realizará un acta, en el que se explicitaran y fundamentarán los criterios utilizados en la evaluación, las conclusiones obtenidas, y la calificación



Expte. N° 5166/5

definitiva.

CONSIDERACIONES GENERALES:

Artículo 18:

La Tesina es propiedad intelectual del alumno. La versión final será destinada a la biblioteca de la Facultad de Humanidades y Ciencias.

Artículo 19:

Cualquier otro material que pudiera resultar de la investigación realizada y que fuese de interés para la facultad, quedará debidamente resguardado.

Artículo 20:

Toda situación no contemplada en el presente Reglamento, será puesta a consideración de Secretaría Académica.